

**El Prestador tendrá los siguientes beneficios:**

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 23.477.-**
- El prestador dispondrá de 6 día de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgara un descanso de 10 días hábiles con goce de remuneraciones, el cual debe ser solicitado como mínimo un día.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su Jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.
- Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias serán pactadas en **\$2.624 Diurnas y \$3.149 Nocturnas**, el cual tendrán un tope máximo de 30 horas mensuales.
- Las partes acuerdan que se otorgara un Bono Especial Transitorio en el mes de Septiembre Y Diciembre, el cual no puede superar al monto obtenido por los funcionarios municipales

- 2** La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la **Cuenta Presupuestaria 215.21.04.004, "Prestación De Servicios Comunitarios", 2023.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

**ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**EAM/AAM/lmh.**

**DISTRIBUCION: Interesado - Carpeta Personal - Contabilidad - Archivo.**